

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

Resolución Directoral Nº9800 - 2018-UGEL.07

0 4 DIC. 2018

San Borja,

VISTO el expediente Sinad N° 0076771-2018, el informe N° 0236 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 29/11/2018 y la Orden de Ejecución N° 072 − 2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de quinientos tres (503) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación Nº 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL 07 Nº 002352-2009 de fecha 16 de julio del 2009 se aprueba los módulos del Ciclo Básico a partir del 2009; Resolución Directoral UGEL 07 Nº 00637-2010 de fecha 03 de marzo del 2010 se aprueba los módulos de forma experimental del Ciclo Básico a partir del 2009, por lo cual el CETPRO Parroquial de Gestión en Convenio "San Pedro", solicita la renovación de los módulos de las Familias Profesionales "Estética Personal", "Hostelería y Turismo", "Textil y Confección", "Administración y Comercio", "Computación e Informática", "Construcción", "Electricidad y Electrónica", Mecánica y Motores "Mecánica y Metales" y "Construcción;

Que, conforme a lo dispuesto por numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y





De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, Resolución Directoral N° 055-2006-ED; R.D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; Resolución Directoral N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N°1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; Resolución Directoral N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

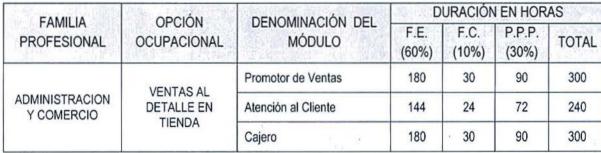
Artículo 1º.- APROBAR, con eficacia anticipada la renovación de los Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico a partir del 01 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2020, para efectos de certificación y titulación al Centro de Educación Técnico Productiva Parroquial de Gestión en Convenio "San Pedro" ubicado en Av. Garcilaso de la Vega Nº 300 del distrito de San Luis, que a continuación se detalla:

<u>CETPRO Parroquial de Gestión en Convenio "San Pedro" del distrito de San Luis</u> <u>CICLO BÁSICO</u>

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL	DURACIÓN EN HORAS				
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	MÓDULO MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL	
ESTÉTICA PERSONAL		Corte de Cabello	180	30	90	300	
	PELUQUERÍA	Peinados	144	24	72	240	
		Ondulación	144	24	72	240	
		Decoloración y Tinturación	180	30	90	300	

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL	D	URACIÓN	I EN HOR	AS
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL 240 300
HOSTELERÍA Y TURISMO	ASISTENCIA DE	Elaboración de productos de Panadería	144	24	72	240
	PANADERÍA Y PASTELERÍA	Elaboración de productos de Pastelería	180	30	90	300
	PASTELERIA	Elaboración y Decoración de Tortas	180	30	90	300











FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL	D	URACIÓN	IÓN EN HORAS		
FAMILIA PROFESIONAL	OCUPACIONAL	MÓDULO MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL	
TEXTIL Y CONFECCIÓN		Traslado y copiado de patrones.	180	30	90	300	
		Operatividad de máquinas de confecciones	180	30	90	300	
	CONFECCION	Confección de prendas de vestir de caballeros	144	24	72	240	
	TEXTIL	Confección de prendas de vestir de damas	180	30	90	300	
		Mantenimiento básico de equipos de video	180	30	90	300	
		Mantenimiento básico de artefactos electrodomésticos	180	30	90	300	

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN DENOMIN	DENOMINACIÓN DEL	DURACIÓN EN HORAS				
	OCUPACIONAL	MÓDULO MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL	
COMPUTACION E INFORMATICA	Carte trallacella	Digitación y Ofimática Básica	180	30	90	300	
	Contextualización del catalogo	Instalación y reparación básica de equipos de computo	180	30	90	300	

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL	DURACIÓN EN HORAS				
	OCUPACIONAL	MÓDULO MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL	
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA		Mantenimiento básico de equipos de audio	180	30	90	300	
	Contextualización del Catálogo	Mantenimiento básico de equipos de video	180	30	90	300	
		Mantenimiento básico de artefactos electrodomésticos	180	30	90	300	



FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL	D	URACIÓN	I EN HOR	AS
	OCUPACIONAL	MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL 300
	Contextualización	Reparación y Mantenimiento de motores de moto	180	30	90	300
	del Catálogo	Afinamiento y electricidad de motos	144	24	72	240

EAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL	DURACIÓN EN HORAS				
PROFESIONAL	[조리 (1) [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL		
MECANICA Y	Contextualización	Soldadura por arco eléctrico	180	30	90	300	
METALES del Catálo	del Catálogo	Cerrajería metálica	144	24	72	240	







FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL	DURACIÓN EN HORAS				
	OCUPACIONAL	MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL	
CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO BÁSICO DE CASAS Y EDIFICIOS	Mantenimiento básico de instalaciones eléctricas.	180	30	90	300	

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.



Artículo 4°.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO Centro de Educación Técnico Productiva Parroquial de Gestión en Convenio "San Pedro", ubicado en Av. Garcilaso de la Vega N° 300 del distrito de San Luis, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; y la publicación de la presente en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese,



GLORIA NARIA SALDAÑA USCO
Directors bel Programs Sectorial II
UGEL 07 - Sen Borja

BVMAJAGEBATP CGSP/E.ETP 10739811

